



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER:

A la sociedad MINERALES OTÚ S.A.S, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON, cuyo apoderado es el señor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, que dentro del expediente No. 6501, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de mayo de 2013-RESOLUCION No: 029696. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la continuidad de la suspensión de obligaciones desde el 04 de diciembre de 2012, hasta el 04 de junio de 2013, dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6501, del cual es titular la sociedad MINERALES OTÚ S.A.S, con NIT 900.429.782-9, representada legalmente por el señor JAMES STEVENSON, identificado con cédula de extranjería N° 360635, cuya apoderado es el señor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.148.434 y T.P. N° 205.962 del C.S.J., por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.-----PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 05 de junio de 2013.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Póliza Minero Ambiental N°05 DL006882, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 850.000.00) y con una vigencia desde el 03 de Febrero de 2013 al 03 de Febrero de 2013, acorde con lo dispuesto en la Cláusula Trigésima, 30.1.1 del Contrato de Concesión Minera N° 6501.----ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.----ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional Minera- ANM- para lo de su competencia.----ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----ARTÍCULO QUINTO: El proponente renuncia a los términos de ejecutoria del desistimiento, y reconoce los efectos legales del mismo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE --Director de Fiscalización Minera.

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

02 JUL. 2013  
Elizabeth C  
ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa

Desfijado

a las 5:35 p.m.

08 JUL. 2013

Elizabeth C  
ELIZABETH CORREA SALAZAR  
Auxiliar Administrativa



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica